

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADA EN LA ¿RUTA HU ¿ 556, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+664 EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, L = 4.664 KM, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HCO

Ruc/código :	10225200772	Fecha de envío :	29/11/2024
Nombre o Razón social :	CABRERA JUMP SILVIA ELISA	Hora de envío :	12:02:26

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Dentro del plantel clave solicitan jefe de supervisión con 05 años de experiencia, al respecto solicito reducir a 02 años de experiencia, teniendo en cuenta que la envergadura del servicio a ejecutar es pequeño, tanto en monto como en plazo, por lo mismo que con la finalidad de generar mayor postores al presente procedimiento de selección solicito que reducir la experiencia del jefe de supervisión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun informe de area usuaria no se acoge a la Observacion; Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Por lo indicado el objeto de la contratación es supervisión de ejecución de mantenimiento periódico; según el Art.186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Luego de haber revisado la observación del postor, sobre la disminución de experiencia solicitada: No se acoge por la envergadura del servicio a supervisar, el comite manifiesta que, esta experiencia es necesaria para llevar a cabo una buena ejecución, por lo que NO ACOGE lo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIDIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADA EN LA ¿RUTA HU ¿ 556, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+664 EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, L = 4.664 KM, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HCO

Ruc/código : 10225200772

Nombre o Razón social : CABRERA JUMP SILVIA ELISA

Fecha de envío : 29/11/2024

Hora de envío : 12:02:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dentro del plantel clave solicitan jefe de supervisión con 05 años de experiencia, como RESIDENTE, SUPERVISOR, JEFE DE SUPERVISION, INSPECTOR, GERENTE DE OBRAS Y/O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES, al respecto se consulta, la denominación GERENTE DE OBRAS hace referencia a la experiencia adquirida como GERENTE DE OBRAS DE UNA PUBLICA? sírvase confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.2      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

segun informe de area usuaria, NO SE ACOGE A LA OBSERVACION; Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. En lo respecta a la experiencia del personal clave, se aclara. GERENTE DE OBRAS hace referencia al cargo que ocupó en la ejecución de obra o ejecución de servicio. teniendo en cuenta hay proyectos, que requieren, RESIDENTE, SUPERVISOR, GERENTE DE OBRAS Y/O GERENTE DE SERVICIOS Y/O GERENTE DE PROYECTOS. mas no al cargo que ocupó en la entidad pública. Por lo tanto no hay necesidad de su adecuación, el postor deberá cumplir con lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-48-2024-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PERIDIÓDICO DEL CAMINO VECINAL PAVIMENTADA EN LA ¿RUTA HU ¿ 556, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+664 EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, L = 4.664 KM, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HCO

Ruc/código :	10225200772	Fecha de envío :	29/11/2024
Nombre o Razón social :	CABRERA JUMP SILVIA ELISA	Hora de envío :	12:02:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Dentro del plantel clave solicitan jefe de supervisión y especialista ambiental colegiado y habilitado, al respecto el OSCE en diversos pronunciamientos ha precisado respecto de la colegiatura y habilidad de los profesionales propuestos como ¿personal profesional clave¿ en la oferta del postor, ha señalado en diversos Pronunciamientos que ¿si bien los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados para el ejercicio de su profesión, la relevancia de dicho requerimiento no coincide necesariamente con la presentación de las ofertas, así como tampoco con la suscripción del contrato , sino con el inicio de su participación efectiva del contrato, por lo mismo que solicito que se sirva aclarar dicho requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

segun informe de area usuaria, NO SE ACOGE A LA OBSERVACION; sin embargo según su solicitud del participante se aclara su solicitud. La Habilidad profesional será presentado para el inicio del servicio y/o inicio efectivo de su participación. Dicha condicion lo precisa en las bases, en lo que respecta a requisitos de calificacion B.3.1. por lo tanto hay necesidad de adecuacion al respecto, por lo que postor debera cumplir con lo establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null